



RESOLUCIÓN No. 1-1089 DE 2022

Por la cual se efectúa una delegación especial para el trámite de solicitud de patente ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y siguientes de La Ley 489 de 1998, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que el artículo 211 de la Constitución Política, dispone que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)”*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, al referirse a la figura de la delegación, señala: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”*

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, atribuyo en el artículo 4 al despacho de la Dirección General, la facultad de *“2. Ejercer la representación legal de la entidad. (...)”*

Que el numeral 4 del mismo artículo del Decreto 249 de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, relacionado con funciones de los Subdirectores de Centro no se tiene contemplada dicha función, siendo necesaria el otorgamiento de la delegación.

Que mediante radicado 9-2022-004089 del 13 de mayo de 2022, el Subdirector Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Risaralda, solicita delegación para el trámite de registro de derecho de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA del



RESOLUCIÓN No. 1-1089 DE 2022

Por la cual se efectúa una delegación especial para el trámite de solicitud de patente ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

Software: "MGR Modulo Gestión del riesgo" (aplicativo web). Como resultado del proyecto de investigación SGPS 8841 2020 Modelo de análisis de riesgos y oportunidades para sistemas integrados de gestión desde el enfoque del desarrollo sostenible en organizaciones del departamento del Risaralda. Programa SENNOVA.

Que, como requisito para realizar dicho registro, se hace necesario la delegación en el Subdirector Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Risaralda, SENA, para adelantar dicho proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en el Subdirector Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Risaralda, SENA, la función de representar al Director General del SENA para que otorgue el poder especial para realizar los trámites de obtención de registro de derecho de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA del Software: "MGR Modulo Gestión del riesgo". (aplicativo web) a favor del SENA. Como resultado del proyecto de investigación SGPS 8841 2020 Modelo de análisis de riesgos y oportunidades para sistemas integrados de gestión desde el enfoque del desarrollo sostenible en organizaciones del departamento del Risaralda.

ARTÍCULO 2°: La presente delegación quedará sin efectos una vez se haya surtido el trámite, de registro, previa comunicación del delegado a la Dirección General.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente Resolución al Subdirector Centro de Comercio y Servicios de la Dirección Regional Risaralda, a la Directora Regional Risaralda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 JUN 2022

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

VoBo Óscar Julián Castaño Barreto. Director Jurídico

 Carlos Andrés Roldán Alzate, Asesor Despacho Dirección General

Revisó, Gloria Acosta Contreras, Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa

Elaboró. Carlos Burbano B. Contratista. Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa.